

4-14



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes, **06 NOV 2014**

ORDENANZA N° 6208

VISTO:

El Expediente N° 169-D-14 del Honorable Concejo Deliberante, Y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo consta la segunda Adenda al Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario del Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de fecha 21 de Octubre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y la firma Ecom Chaco S.A.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, en su Título VII, Del Sistema de Contrataciones, art. 109, podrá contratarse directamente con autorización del Poder Ejecutivo y de los demás Poderes del Estado entre reparticiones oficiales, mixtas, nacionales, provinciales y municipales.

Que, el presente se celebra entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Ecom Chaco S.A., por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 109 de la Ley N° 5571, atento a que se celebra entre la Municipalidad de Corrientes (repartición oficial y municipal) y Ecom Chaco S.A. que es una sociedad con participación estatal mayoritaria y controlada por el Gobierno de la Provincia del Chaco y por ende una repartición Mixta.

Que, conforme lo determinado ut-supra la celebración de la presente se realiza de acuerdo a lo normado por Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial lo que habilita al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa y sin necesidad de utilizar la figura de la Licitación Pública o del remate Público para tal fin.

Que, para el perfeccionamiento de dicho instrumento es necesaria la Homologación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: HOMOLOGAR en todos sus términos la Segunda Adenda al Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario del Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, celebrado en fecha 21 de Octubre del año 2.014 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la firma Ecom Chaco S.A.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-8000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes,

06 NOV 2014

ORDENANZA N° 6208

ART.-2°: ORDENAR al Departamento Ejecutivo la publicación de la presente en el Boletín Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-5°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.

DADÓ EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

[Signature]
RICARDO JUAN MORELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
LIC. ANILVA G. LAPROVITA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6208 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-11-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3136 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-11-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



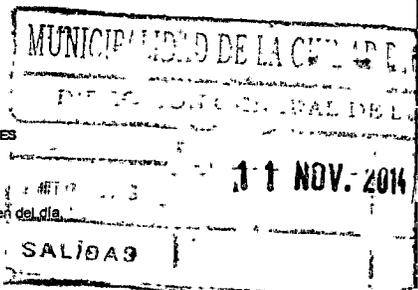
[Signature]
Sr. EMILIO G. VALLEJOS
 Director de Administración
 Dirección General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



673-H-10

ORDENANZA

VISTO:

La C
 Familiares de

CONSIDERA

Que,
 los peatones, n

Que,
 el hecho de co
 debemos acat
 integridad físic

Que,
 gubernamental
 pues se siguier
 ellas con víctin

Que,
 a la Provincia
 según datos de

Que,
 problemática q

Que,
 Municipal imp
 prevención y e
 de esas accion

Que,
 políticas de ger
 pretende camb
 la vida del otro

Que la
 población de la
 ciudades, rutas
 hecho trágico c

Que e
 real y eficien
 problemática e

Que d
 acciones tendie
 a los efectos de
 la participación
 entidades públ
 resultado en tal

POR ELLO



GESTION
 DE LA CALIDAD
 RI-9000-6136